Año II. Alicante 5 de Octubre de 1880. Núm. 416

LA UNION DEMOCRÁTICA

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . 6 reales al mes.
En los demás puntos . 20 id. trimestre.
Fuera de España . . . 60 id. id
Números sueltos, 4 cuartos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de este periódico y oficinas de la Redaccion y Administracion, Mayor, 3, entresuelo.
Todas las reclamaciones y correspondencia al Director y Administrador D. Rafael Sevila

PUBLICACIONES.

Las obras que se remitan se anunciarán gratis en la seccion de gacetillas ó en la de anuncios.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que se han constituido los comites democrático-progresistas de Vergel y Benisa eligiendo á los señores que á continuacion se expresan:

VERGEL.

Presidente honorario.

Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Presidente efectivo.

D. Juan Ferrando Bertomeu.

Vice-presidente.

D. Salvador Llorens Mallol.

Vocales.

D. Vicente Femenia Perez y D. José Muñoz Ginér.

Secretario.

D. Cayetano Perez.

BENISA.

Presidente efectivo.

D. Pedro Ivars y Ginér.

Vice-presidente.

D. José Argudo y Perez.

Vocales.

D. Vicente Ivars é Ivars, D. Juan Bertomeu Sarbó, D. Carlos Mari y Perez, D. Bernardo Perles y Argudo y D. Antonio Ivars y Argudo.

Secretario.

D. Juan Grimalt y Vives.

LA UNION DEMOCRATICA.

Martes 5 de Octubre de 1880.

CUESTION DE SUBSISTENCIAS.

Muy parcos hemos sido segun habrá tenido ocasion de ver el lector, en ocuparnos de la cuestion de subsistencias y por lo tanto de los precios que alcanzan en el mercados los precios de los vivires que se expenden y nuestro silencio no ha sido porque no comprendamos la importancia que tiene tal asunto, sino porque no hemos tenido tiempo para emitir nuestra humilde opinion.

Indiscutible es que el hombre está sujeto á numerosas necesidades, causa de sufrimientos contínuos para su flaca naturaleza.

Sufre con el hambre, la sed, el frio, la monotonia, la ignorancia, las injusticias y todas las limitaciones de su fuerza y libertad. No vamos á ocuparnos por hoy mas que de fijar bien el sentido y alcance de estas preguntas:—¿Qué se requiere para que los víveres sean baratos?—Que estén abundantes.—¿Cómo se conseguirá que estén abundantes?—Protegiendo la agricultura y el comercio.—¿Qué género de proteccion necesita la agricultura y el comercio.—Buenos canales de regadio y de conduccion, una licencia ilimitada de vender los frutos, ó de reservarlos, como mas le convenga á cada uno, de sacarlos de los pueblos, de llevarlos á los paises estrangeros, de imponerles el precio que se quiera; en una palabra, que se respete la propiedad, que gocen de una plena libertad tanto los labradores como los comerciantes que trafican con ellos, y que se trabaje una cadena inrompible para atar las manos ignorantes de ciertos regidores y de cuantos se oponen á la circulacion libre de los frutos.

Nos declaramos franca y decididamente por la libertad mercantil á pesar de que en mas de una ocasion hayamos visto pedir á los demás colegas locales medidas restrictivas á los municipios. La plaza de Alicante no es como algunos dicen la mas cara de España, está muy léjos de ser así; con la circunstancia muy atendible que en cuanto á frutos y hortalizas está muy bien surtida y tiene el pueblo todos los que necesita. En cuanto al pan tal vez no podemos competir en otras poblaciones tanto en precio como en calidad—¿pero seria necesario tasarle? No por cierto, á menos de que se quiera hacer una herida á la propiedad: mas lo que no hiere este derecho, es el precisar á los panaderos á que no mezclen con las harinas cosas que puedan ser dañosas á la salud; á que se fije el peso del pan; á que le den bien cocido y trabajado y nada mas.

Esto quisiéramos nosotros y nos daríamos por muy satisfechos que hiciesen los concejales que componen la comision del repeso, y que con raras escepciones no entienden hasta donde alcanzan sus atribuciones. No hay que pensar en almacenes de precaucion ni en hacer la competencia á los vendedores, á menos de que se quiera facilitar á los municipios medios para embrollar mas su gestion administrativa.

Dejemos este cuidado al tráfico, y por lo que mira á los precios, abandonémosles á la fuerza de la concurrencia.

Sin embargo, toda regla tiene sus excepciones, y en este sentido añadiremos á lo dicho y siempre como una escepcion, que no desaprobamos que si se observase que un gremio se coaligase para levantar el precio y sacrificar al pobre, mande el municipio hacer una competencia para que se dé el género al precio justo, lo que servirá de freno á la criminal codicia.

Deben huir los municipios como los navegantes de los escollos, de aquellas mezquinas y arraigadas ideas en otro tiempo tan en boga de obligar á que se presenten los géneros en las plazas y en las albóndigas, á que no se puedan vender hasta cierta hora; á que no se cedan á los revendedores; á que los tasen los regidores, y á toda aquella baraunda de formalidades, exámenes, posturas, restricciones dictadas por el interés personal que pasan por beneficiosas al público, siéndole muy perjudiciales.

CIRCULAR SOBRE ABUSOS EN EL PÚLPITO.

Aun resuenan en nuestros oidos las reclamaciones de la prensa ministerial y conservadora contra el gobierno francés, porque este poniendo en vigor el Concordato y las leyes del imperio, aplicaba el uno y las otras á las congregaciones religiosas que aquellas disposiciones legales no autorizaban; y cuando aun están llenos los aires de esas jeremiadas hipócritas de la conservaduría, dirige el ministro de la Gobernacion una circular á los gobernadores de las provincias vascas, recordándoles que las Leyes Recopiladas contra los clérigos que ataquen desde el púlpito la Constitucion y las leyes se hallan vigentes y deben aplicarse con rigor contra aquellos. Enhorabuena que el gobierno aplicará enérgicamente el Código penal, la ley comun, á los sacerdotes que delinquieran en el púlpito; pero resucitar además la anacrónica legislacion político-administrativa de la Novísima es imitar punto por punto la conducta del gobierno republicano de Francia.

¿Significa esto que nosotros pidamos la impunidad para los delitos que puedan cometer los predicadores vascongados? Nada de eso; nosotros queremos la igualdad de todos ante la ley, de grandes y pequeños, de sacerdotes y seglares, pero lo que no queremos son leyes de escepcion y de privilegio como las antiguas. ¿Delinquen esos predicadores? A la cárcel con ellos. ¿No delinquen? Pues no hay por qué hacer uso de las facultades *económica y tuitiva*. ¿Es qué desde el púlpito se cometen delitos no previstos en el Código penal? Pues ahí están los tribunales para instar y pedir la reforma del Código y ahí están las Cámaras para realizarla.

Hé aquí la circular á que nos referimos:

«El gobierno de S. M. ha sabido con profundo sentimiento que algunos individuos pertenecientes al clero en las provincias de Guipuzcoa, Alava y Vizcaya olvidan á veces los sagrados deberes de su ministerio y que, prevalidos de la especialidad de la lengua vascongada, en que se les consiente dirigirse á los fieles, suelen hacer desde el púlpito exhortaciones con tendencias políticas contrarias á la Constitucion del Estado y á las leyes vigentes.

No es por cierto el propósito del gobierno de S. M. coartar en lo mas mínimo la absoluta libertad de que disfruta y debe disfrutar el clero de las citadas provincias para el ejercicio de su santo ministerio; pero no puede menos de atender rigurosamente por su parte á la defensa de la Constitucion y de las leyes, en cualquiera forma en que sean atacadas, ejercitando para ello, si desgraciadamente fuese indispensable, la potestad económica y tuitiva que conserva la Corona por las leyes de la novísima recopilacion, hasta aquí no derogadas, segun ha reconocido recientemente el Consejo de Estado en pleno, y sin perjuicio de la aplicacion del Código penal cuando fuere oportuno.

Partiendo de estas consideraciones, S. M. el rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer que despliegue V. S. el mayor celo para inquirir los casos en que por parte de los eclesiásticos de esa provincia en general, y señaladamente los oradores sagrados que prediquen en vascuence, lo mismo que los que prediquen en castellano, se delinca contra la Constitucion ó las leyes del reino; que no omita V. S. medios para vigilar á los individuos de esa clase, pocos indudablemente, que, mal aconsejados, ataquen siquiera sea indirectamente ó con embozadas alusiones, las instituciones de la nacion y la legislacion vigente, y que comunique al gobierno sin demora todos los hechos de esta índole de que V. S. reciba noticias, para adoptar, segun las circunstancias, las resoluciones que se estimen oportunas.

Lo que de real órden digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1880.—

Romero y Robledo.—A los gobernadores de las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya.

* *

OTRA CIRCULAR CONTRA LOS ALCALDES.

Inútil parece advertir que la circular, aunque aparentemente dirigida á todos los gobernadores, reza especialmente con los de las Vascongadas. donde parece que los Ayuntamientos no tienen en el salon de sesiones el retrato de Alfonso XII, ni celebran las fiestas oficiales, ni se recatan de mostrar su profundo desapego á la Constitucion vigente.

Pero el gobierno se acuerda tarde de vencer el espíritu carlista. No lo hizo á raiz de la victoria, cuando ésta le brindaba ocasion propicia para rematar al vencido y mal lo hará ahora que éste ha recobrado nuevamente sus fuerzas y esperanzas con la proteccion del vencedor.

Hé aquí la circular:

«Es condicion indispensable para la buena gobernacion del Estado, que todas las autoridades tengan perfecta conciencia de sus deberes, que no son otros que el ejercicio de sus facultades; siempre encaminado á la defensa de la Constitucion y al mejor cumplimiento de las leyes del reino.

La anarquía de tiempos todavía recientes, y la tolerancia que ha inspirado constantemente la política del actual gobierno, esplican el hecho de que por algunos casos aparezca que se mira con indiferencia, quizás hasta echar en olvido, cual es el carácter que la ley dá á los alcaldes y las obligaciones que como naturales consecuencias les impone.

Los alcaldes, segun la ley municipal, son al mismo tiempo funcionarios locales que delegados del gobierno en representacion del poder ejecutivo, que corresponde al rey. Como administradores de los pueblos, y en su calidad de concejales, deben rigurosamente abstenerse de toda accion política, contraria ó favorable al gobierno responsable, puesto que su mision es solo administrar los intereses del municipio. Como delegados de este mismo gobierno, tienen que aplicar estrictamente y cuidar con celo de la observancia por todos, de las leyes del reino.

En este último concepto no pueden llevar á cabo los alcaldes ninguna accion ú omision que no esté de acuerdo con sus deberes de representantes locales del poder ejecutivo y delegados del gobierno del rey, donde quiera que esté no tiene representante ó delegado directo. Podria hasta exigir el gobierno responsable de parte de los alcaldes una adhesion absoluta á su política, puesto que le representan en la mayor parte de las localidades; y tal es el recto sentido de la ley municipal, fundada en la definicion y division de poderes, claramente establecida en la Constitucion del Estado. Pero aunque la tolerancia de un gobierno como el actual puede hacer grandes concesiones en este punto, no puede hacer ninguna en los que son tan esenciales como la indispensable conformidad de los actos de los alcaldes á los principios y preceptos de la Constitucion del Estado, y la necesidad de que ni por los amigos ni por los adversarios se confundan jamás los deberes que como autoridad delegada tiene el alcalde con los del simple ciudadano.

El gobierno de S. M., que acaba de dar la mas elocuente prueba de buscar en el concurso espontáneo del pais la fuerza y el apoyo que necesita para cumplir su mision, preceptuando á todos sus delegados, y como tales á los alcaldes, el mas absoluto alejamiento de las elecciones para la renovacion de las diputaciones provinciales, no ha de alterar su política de confianza en el sentimiento público ante el triunfo para sus ideas tan reciente y espontáneamente alcanzado en los comicios. Antes al contrario, está cada dia mas resuelto á exigir de las autoridades la mas completa abstencion de todo acto político para que no padezca el prestigio y la consideracion que deben ser las mejores armas del poder en todas sus esferas, aspirando á obtener la aprobacion del juicio público, y sin cuidarse para nada del apasionado aplauso ó vituperio del espíritu de partido.

A este fin, en debido respeto á la ley, está decidido á no abandonar ninguna de sus facultades, y á encerrar á todos sus representantes en el cumplimiento de sus deberes respectivos.

A V. S., que toca inspeccionar la conducta de todas las autoridades gubernativas de esa provincia, corresponde cuidar con esquisito celo de que ninguna de ellas se salga de la esfera de accion que les traza la ley, ni sea omisa en la defensa de los sagrados intereses que les están confiados, debiendo V. S. tener presente la facultad de suspender á los alcaldes por causas graves que pueden motivar el uso de aquella facultad ninguna que lo sea tanto, en concepto del gobierno, como mostrar hostilidad, ó siquiera abandono en la defensa de la Constitucion y en el cumplimiento de las leyes.

Este fin, que constantemente han de procurar todos los representantes del poder ejecutivo, hace muchas veces incompatible la obligacion de la autoridad con el ejercicio del derecho como ciudadano. Nunca, por ejemplo, el derecho de reunion ha alcanzado entre nosotros, ni aun hoy alcanza en la casi totalidad de las naciones que pasan por mas avanzadas en sus instituciones, el desarrollo y la garantía que le dan nuestras leyes. Frente á ese derecho, consignado sin limitacion en la legislacion vigente, la sociedad y el Estado tienen por sola defensa contra sus estravíos la facultad reservada á la autoridad para asistir á toda reunion, suspenderla ó disolverla cuando traspasa los límites legales, y someter á los tribunales á aquellos de sus individuos que incurriesen en responsabilidad criminal por sus dichos ó por sus actos.

La ley de imprenta á su vez concede á la autoridad en el art. 4.° una facultad indispensable para no hacer ilusoria la represion de los delitos que se cometen por la prensa periódica; y aparte de otras no menos importantes, las infracciones de policía definidas en el título XI de la misma no tienen otro correctivo que la facultad disciplinaria que en el mismo título se concedió á las autoridades gubernativas.

El ejercicio de semejantes facultades en ambos casos, como en otros muchos, está confiado á los alcaldes en la mayor parte de los pueblos de la monarquía, como únicas autoridades, como únicos representantes del rey, fuente del poder ejecutivo. De aquí la evidente imposibilidad de que, mientras conserven aquel carácter, promuevan, presidan, tomen parte directiva ni indirecta en ninguna reunion con carácter político, sea cualquiera su objeto, tienda á apoyar ó á combatir las ideas que el gobierno representa; ni que con iguales fines puedan acumular al carácter del alcalde el de director ó propietario de algun periódico político. Mucho menos si en las reuniones políticas que concurriesen ó en los periódicos que dirigiesen se dejase ver ó fuera de sospechar la mas leve tendencia á combatir la Constitucion ó cualquiera ley del reino.

En vista de estas consideraciones, es la voluntad de S. M. el rey (Q. D. G.), que considere V. S. como causa grave de las que comprende el art. 189 de la ley municipal, para los efectos que en el mismo se determinan.

1.ª La asistencia de los alcaldes á las reuniones públicas fuera del cumplimiento de sus deberes como autoridad, ó el hecho de ser directores ó redactores de la parte política de cualquier periódico.

2.ª La participacion directa ó indirecta de los mismos en cualquier acto político á que no sean obligados á concurrir por espresa disposicion de la ley.

Y 3.ª Toda accion ú omision incompatible con los deberes de su cargo.

Lo que de real órden digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1880.—Romero y Robledo.

Señor gobernador civil de....»

Se nos denuncian nuevos abusos cometidos por algunos colonos en el último riego de avenidas.

Sentiríamos tener que ocuparnos detenidamente de este asunto; pues en nuestro trabajo habíamos de dirigir cargos al Sindicato: medios hay, y sino arbítrense para que el turno sea una verdad. La impotencia, real ó ficticia, para castigar aquellos abusos. equivale á consentir un monopolio que disfrutan los dueños de los predios superiores en perjuicio de los inferiores, y nosotros siempre nos hallamos dispuestos á combatir todo privilegio.

El Sindicato ha de pensar en medios preventivos que eviten los desmanes; pues las multas que se imponen, aún haciéndose efectivas, no constituyen un castigo.

Confiamos en ser atendidos.

Ayer llegó á esta ciudad D Antonio Alvarez Osorio y en el mismo dia se encargó del Juzgado de 1.ª Instancia, para cuyo desempeño habia sido nombrado en sustitucion de D José María Lopez.

Al publicar en el núm. 413 de nuestro periódico los nombres de los individuos que componen el comité democrático-progresista de Altea, se omitió involuntariamente el de D. Pedro Juan Barber, otro de los vocales elegidos, haciéndolo constar hoy así para satisfaccion de este y demás señores que constituyen aquel comité.

El Eco de la Provincia se declaró tan liberal como el que más. Está bien, caro colega, y de ello nos felicitamos, sino supiésemos que todo han de ser palabras, palabras, palabras.

Si no hubieran otras razones para desconfiar del *Eco*, tendríamos la de que le hemos visto siempre con equivocadas ideas sobre la libertad y si no, digamos: ¿qué entiende el *Eco* por libertad?

De un periódico ministerial:

«¡Pobre España! Apenas trascurre un año sin que haya que lamentar alguna desgracia que prive al Estado de considerables ingresos.»

Esto es pura y simplemente una burla sangrienta que se hace al país. No basta que este se halle cada vez mas agobiado de impuestos y que se le obligue á pasar, suceda lo que quiera, sido que es preciso, además, que la prensa ministerial dirija esos sarcasmos á los contribuyentes, sin que se la pueda contestar como merecia.

Bien que para algo se escribió la ley de imprenta, y ya sabian los conservadores lo que hacian al echarla sobre la prensa de oposicion.

Se ha dispuesto que las plazas de practicantes de medicina de primera y segunda clase que estén vacantes ó vacaren en lo sucesivo en los establecimientos de beneficencia general, se provean por rigurosa antigüedad en los funcionarios escedentes de esta clase, que obtuvieron sus cargos por oposicion.

La maestra de instruccion primaria de Peligros (Granada) ha muerto en el hospital de aquella ciudad en la mayor miseria.

Esto honra sobremanera á la situacion actual.

Cortamos de *La Union*:

«Casi todos los periódicos conservadores hacen notar, en vista de una carta del Sr. Castelar á sus amigos de Alicante, la insistencia de aquel demócrata en combatir con acritud las ideas federales que tanto propagó con sus discursos.

Nosotros creemos que obra prudentemente el Sr. Castelar predicando contra los federales, aunque esa conducta del que fué cantor entusiasta de la federacion, no es ejemplo muy edificante de moral política. Perdidas las huestes que antes le aplaudian, Castelar, que vive por y para los aplausos, necesita buscarlos en otra parte, dando razon y adulando á los conservadores, y aun siendo eco humilde de las injurias y calumnias que esos políticos lanzaban contra el partido á que antes perteneció, y contra él mismo. Pero los conservadores ni aun ahora mismo aprecian sus servicios, puesto que con el pretexto de aplaudirle no hacen mas que arrojarle al rostro sus inconsecuencias.»

Sin comentarios.

La Iberia, que es órgano de Sagasta, contestando á una pregunta del ministerial *Diario Español* ha dicho que todavia sostiene su partido las declaraciones hechas en el Circo de Price en 1875, cuando los constitucionales se declararon dinásticos. Verdad es que ese todavía no demuestra la fé y el entusiasmo que revela la afirmacion del *Siglo*, como lo prueba el disgusto de la prensa ministerial, que hubiera deseado que dicho adverbio hubiera sido sustituido por la palabra siempre como respuesta mas categórica.

Mas despues de todo, si todavia los constitucionales mantienen las declaraciones monárquicas-dinásticas que hicieron en el Circo de Price hace cerca de seis años, y las mantienen tambien los campistas, no hay motivo para hablar de disidencias surgidas por esa causa en ambos grupos del fusionismo. Puede, si, hacerse notar que hay menos fé en unos que en otros.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA UNION DEMOCRÁTICA.

Paris 30 de Setiembre de 1880.

Las mujeres que matan y las mujeres que votan.

Alejandro Dumas acaba de publicar un libro así, intitulado y destinado á defender vigorosamente la causa del divorcio. Ha escogido á propósito la época de las vacaciones.

«Este momento de reposo, de pereza, de manera de ver á la Plangoss, de justicia inconsciente y de independencia de espíritu por decirlo así involuntaria, dice el autor, es del todo propicio si se quiere tener alguna probabilidad de inculcar á tantas gentes, ordinariamente distraidas, hostiles, ignorantes, las ideas verdaderas y útiles. La naturaleza misma no tiene otro procedimiento respecto del cuerpo humano. Ella le comunica, durante este mismo periodo, los elementos vitales de que tiene necesidad para reconstruirse y durar un poco más

de tiempo. Sucede en el mundo moral lo que en el mundo físico. Las leyes del uno están encadenadas y son implacables, como las del otro. A la hora en que escribo, el viento de la mar azota los vidrios de mi habitacion, levanta al mismo tiempo las olas é hincha las velas de los que saben servirse de esta cólera aparente; empuja sobre el continente los vapores que volverán á caer en rocío ó en lluvia; trasporta y reparte en los campos millares de gérmenes invisibles, fecundantes ó destructores, segun la disposicion particular de los suelos donde van á caer; fortifica los unos y mata los otros; nada le detiene, ni le desvía; hace lo que tiene que hacer, precipitando la muerte de lo que deba perecer; creando, acelerando, prolongando la vida de lo que deba vivir.

Sucede lo mismo con las ideas. Parten de un punto del horizonte y van derechas, fecundas para las sociedades dispuestas á recogerlas, mortales para los que las rechazan ó desnaturalizan. ¿Cómo nacen? ¿De dónde vienen? ¿Cómo se hace el viento? ¿De dónde viene? De las atracciones y de las dilataciones morales, del movimiento, de la pasion, del vá y ven incesante de los espíritus, creando así corrientes irresistibles. Todo ese movimiento es una de las condiciones, una de las leyes de la humanidad, la cual no puede quedar inmóvil en este universo en que todo se mueve, evoluciona, se trasforma y se combina alrededor de ella.»

Despues de haber examinado la cuestion del divorcio, discutiendo los héroes de teatro, examina Dumas los héroes de la vida real. Encuentra un argumento en su favor en los recientes debates del proceso de María Biére, Virginia Dumaire, y sobre todo, en el de Mme. de Tilly.

«Si miramos bien atentamente, dice Alejandro Dumas, veremos las mismas causas, los mismos efectos, las mismas consecuencias producirse. Esos tres criminales van á formular la misma queja, á proclamar la misma influencia, á pedir la misma reivindicacion, y no obstante, pertenecen todas tres á posiciones del todo diferentes, del todo opuestas. La primera es una mujer del teatro; la segunda una criada, una prostituta, se dice: la tercera una mujer del gran mundo. Una estaba virgen, la otra habia tenido un hijo de otro hombre, la última era mujer casada, que tenia hijos legítimos, que los amaba y que habia sido siempre digna de todos los respetos como hija, como esposa, como madre.

«Si no se hubieran cometido esos tres crímenes, si las cosas hubieran seguido su curso natural, si la hija de Mme. Biére, la prostituida hubiera vivido, y mas tarde el hijo de Mlle. Virginia Dumaire, la prostituida, hubiera querido casarse con ella, Mm. María Biére no lo habria consentido.

«Si uno de los hijos de Mm. de Tilly hubiese querido casarse con la hija de María Biére ó de Virginia Dumaire Mm. de Tilly se habria opuesto. Antes de sus crímenes respectivos, la primera se creia gerárquicamente con derecho de despreciar á la segunda, y la última á despreciar á las otras dos.

«Hélas ahi, no obstante, sentadas en los mismos bancos, entre los mismos gendarmes, teniendo que responder á la misma acusacion, inspirando la misma simpatía. ¿Por qué? Porque, llegadas allí, no son ya la comediante, la criada la mujer de gran mundo: no son ya, tales ó cuales mujeres; son la mujer, que viene violente y públicamente á pedir justicia contra el hombre, y, á quien, la opinion puesta en la necesidad de pronunciarse, acuerda esta justicia, con manifestaciones tales que la ley se ve obligada á indicarse.—C. L.

GACETILLAS.

Teatro Romea.—Habiéndose reunido la sociedad de este nombre la noche del 1.° del corriente en el local destinado para sus reuniones y despues de haber espuesto cada socio su opinion respecto de las mejoras que dicha sociedad piensa introducir en su bonito teatro, se procedió á la formacion de la junta directiva la que quedó constituida del modo siguiente:

Presidente.—D. Francisco Arnaez.
Vice-presidente.—D. Clemente Sarguero.
Vocales.—D. Tomás Clavel, D. Juan A. Masanet, D. Anselmo Veza, D. Francisco Malvasia.
Secretario.—D. José Tendero Gomiz.
Vice-secretario.—Francisco Veza.
Depositario.—Juan Veza.
Contador.—José Lopez.

Se tomaron varios acuerdos y quedó convenido el dia en que esta sociedad abrirá las puertas de su coliseo.

Con un discurso elocuente y muy brillante espuso el Sr. Presidente D. Francisco Arnaez, la conveniencia de que en un corto espacio se proceda al ensayo de las dos primeras obras con las que se ha de dar principio esta temporada; lentó y animó á los jóvenes que componian icha sociedad á seguir por la senda que han emprendido, y no retroceder nunca en vista de las escabrosidades que suele presentar el noble camino de la escena.

El Sr. Arnaez al terminar su elocuente discurso fué frenéticamente aplaudido y colmado de mil felicitaciones.

Nosotros felicitamos á la sociedad por el acierto con que procedió al elegir por su presidente al referido D. Francisco Arnaez.

Inmediatamente se planteó la cuestion de las obras con las cuales se ha de inaugurar la presente temporada, y sin discusion fueron admidas la tragedia en verso, en cinco actos y un prólogo titulada: *La borrasca mas deshecha*, original del inspirado vate nuestro paisano D. Tomás Clavel y Bosch, y la pieza en un acto, bilingü y en prosa, titulada; *Tic tac*, original de nuestro amigo D. J. A. Masanet. El reparto quedó hecho de este modo

De la Tragedia.—Segismunda, Srta. D.ª Carolina Blanch.
Eloisa, D.ª Asuncion Veza.
Amalia, D.ª N. N.
Remigio, D. Tomás Clavel.
Leandro, D. Vicente Latorre.
Arturo, D. J. A. Masanet.
Tiburcio, D. Juan Veza.
Agapito, D. Francisco Malvasia.
Jacinto, D. José Tendero Gomiz.
Eduardo, D. Francisco Veza.
Ramoncito, D. José Lopez.

Reparto de la pieza.—Tomaseta. Srta. Blanch.
D. Bruno, Sr. Latorre.
Nelo, Sr. Tendero.
Llagañes, Sr. Malvasia.
Colau, Sr. Lopez.

Hemos oido los mejores elogios de la tragedia del Sr. Clavel. Es sin disputa á juicio de inteligentes, la mejor de sus producciones. Su título coincide con su carácter sombrío y melancólico. Sin temor de equivocarnos aseguramos á nuestro amigo una corona mas que muy bien merecen su génio y su talento.

No queremos ni debemos pasar por alto lo que hemos oido referir acerca de la bonita pieza del Sr. Masanet. Por no ofender su modestia no nos estendemos en justos elogios que muy bien pudieran parecer interesados dada la estrecha amistad que nos une, pero sepan nuestros lectores que es una de las mas bonitas producciones que hemos visto de este género. Felicitamos á nuestro querido amigo por el buen gusto que ha tenido al desarrollar un complicado pensamiento con tan elevada prosa.

Le pronosticamos como á su amigo el Sr. Clavel un brillante resultado.

Para celebrar con toda la pompa posible la apertura de este teatro la sociedad ha dispuesto que la noche de la inauguracion (9 del corriente) dos horas antes de la funcion, una de las bandas de esta ciudad ejecute algunas bonitas piezas, en la puerta de la calle.

Además, los dueños de la casa, con su proverbial galantería, obsequiarán á los convidados con refrescos y dulces.

Prometemos no faltar.

La orquesta estará bajo la direccion del inteligente profesor D. Antonio Falcó, y se compondrá de profesores no menos inteligentes, entre ellos los violinistas D. Manuel Clavel y D. Elias Rubio, D. Francisco Bosch, Contrabajo; Obé, Sr. Haura; Fiscorno, Sr. Rovira; Bombardino 1.° Sr. Illescas; Bombardino 2.°, señor Martin; Saxofon, Sr. Pinza; siendo estos últimos cinco señores contratados por la Sociedad.

Antiguo y acreditado establecimiento.—Conocido es el de los Sres. Sanchez hermanos, hoy del sucesor D. Serafin Sanchez, sito en una de las calles más céntricas de la capital y con numerosísima parroquia. En el mismo acaba de recibir un completo y variado surtido de los géneros que forman el comercio de esta casa, á saber: embutidos, jamones y tocinos, mantecas, licores, pastas para sopas, chocolates varias marcas y un riquísimo garbanzo que aun con ser tan malas las aguas que surten al vecindario, bastan muy pocas horas para su cochura; siendo sus precios segun clase, pero siempre equitativos.

No es esto un reclamo, visite el público este establecimiento y se convencerá de la verdad de lo que decimos.

La Valenciana.—Gran barato de un bonito y variado surtido de tiras y entredoses, á precios de fábrica.

José Marchal.—Almacen de cristales, planos y tubos de todos tamaños por mayor y menor, se hacen varillas de zinc y laton para los cristales, tuberías de plomo y zinc para las aguas y cuantos objetos se deseen, y se colocan cristales á domicilio á precios económicos, calle de la Infanta, núm. 6.

SECCION LOCAL.

D. Manuel Gomis y Orts, director del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante.

Hace saber: que adoptadas por el Sindicato las disposiciones convenientes para que el riego de avenidas lleve el turno regular establecido por Reglamento para el aprovechamiento de las aguas de 30 de Abril 1849, he acordado nombrar en virtud de las facultades que me están conferidas, repartidor y ayudante del mismo respectivamente á Anselmo Morote y á Francisco Gomis y Sala, de las aguas que entren de avenida por el azud de Muchamiel.

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados regantes de esta Huerta.

Alicante 26 de Setiembre de 1880.—Manuel Gomis.

———

Hace saber: que en virtud de lo acordado por el Sindicato en sesion de 13 del actual, y en vista de lo que determina el art. 13 del Reglamento para el aprovechamiento de las aguas de 30 de Abril de 1849, la próxima Tanda tercera cuyos albalaes acaban de expenderse por la oficina de esta direccion, será doble.

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los interesados regantes.

Alicante 30 de Setiembre de 1880.—Manuel Gomis.

—

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 16 y 1/2 palmos.—Pared descubierta 103 id.—De cieno 76 1/2 id.—Entra una cuarta hila.—Sale una hila ordinaria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 2 de Octubre de 1880.—El Director Manuel Gomis.

Imprenta de Costa y Mira.

SECCION DE ANUNCIOS.

AGUA NORMANDY.

Eminentemente potable, segun análisis químico. Próximo el dia en que la Compañía esplotadora pueda ofrecerla al público, insertamos á continuacion las principales condiciones á que se espenderán las *Aguas Normandy:*

1.ª El precio será de *diez céntimos de peseta por cántaro de diez litros á domicilio, y 2 cuartos en la fuente.*

2.ª El importe de los abonos se cobrará semanalmente. *Administracion:* Gravina, 14 y 16.

A LOS

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquíes.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruches.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde una pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que les ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor núm. 13 15 y 17, Alicante.

ANTONIO GUILLEN LOPEZ.

Calle Mayor, 13, 15 y 17.

Cubiertos metal blanco.—Cuchillos.—Cucharones.—Cucharitas para café.—Bandejas.—Platillos.—Cafeteras.—Teteras.—Plumeros.—Bugias.—Hules.—Gutaperchas.—Peines.—Batidores.—Planchas—vapor y otras.—Llaves inglesas.—Cintas metálicas—Cepillos todas clases—Jabones riquisimos de Chipre.

Rosa Turca.—Tridacio.—Champaca.—Ilang-ilang.—Ambrosia.—Miranda.—Windsor.—Glicerine y Kananga.—Vinagrillos.—Cacao.—Kananga.—Champaca.—Ilang-ilang y Bulli.—Aguas.—Colonias.—Florida legitima.—Champaca.—Ilang-ilang.—Ateniense.—Aceites—Pomadas.—Cosméticos y estractos superiores.

A LOS HOJALATEROS

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. *(marca).*—Grifos metal, todos números.

Estaño superior, Bandera y Cordero.

Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos.

Laton en planchas, varios números.

Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13, 15 y 17.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

DIRECCION GENERAL,

Madrid.—Calle de Olózaga, núm. 5.

(Paseo de Recoletos.)

En virtud de acuerdos de las Juntas generales de accionistas de *El Fénix Español* y *La Union*, estas dos Compañías funcionan reunidas desde el 1.° del presente mes de Julio, bajo la denominacion arriba expresada.

SEGUROS MARÍTIMOS.

El Representante Subdirector en esta plaza para todo lo concerniente al ramo de seguros marítimos, *D. Juan Mas Dols,* calle de la Victoria, núm. 5.

IMPRESOS MILITARES

En la imprenta de este periódico se hallan de venta toda clase de impresos, á precios arreglados.

LINEA DE VAPORES PARA ARGELIA

DESDE LOS PUERTOS DE VALENCIA Y ALICÁNTE

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ORAN.

Salidas de Alicante directamente para Orán, todos los mártes y viernes, á las 4 de la tarde.

Salidas de Orán directas para Alicante, todos los mártes y viernes á las 4 de la tarde.

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ARGEL

Salidas de Alicante para Argel, escala en Altea y Jávea, los dias 4, 14 y 24 á las diez de la noche de cada mes.

Salidas de Argel para Alicante directamente á las tres de la tarde, los dias 8, 18 y 28 de cada mes.

Consignatarios, en Alicante, D. Juan Mas Dols.

» en Jábea Sres J. A. Bolufer é hijo.

SERVICIO REGULAR

ENTRE ALICANTE, ALTEA JABEA Y ARGEL.

El magnífico Vapor de 11 millas de marcha

LUIS MARTINEZ

(BUENAVENTURA.)

Sale de ALICANTE para ARGEL con escalas en Altea y Jábea los dias 4, 14 y 24 de cada mes y de Altea y Jábea para Argel los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Admite carga y pasajeros.

CONSIGNATARIOS.—Alicante, D. Juan Mas Dols.—Altea, D. Juan Martinez y Comp.ª—Jábea, D. A. Bolufer é hijo.

LA INDUSTRIAL ALICANTINA

CHOCOLATES

RIBERA GUARNER Hs.

PREMIADOS EN VARIAS ESPOSICIONES

Esta hermosa Fabrica, montada con todos los inventos de la época, bien podemos asegurar que es la primera en su clase que existe en esta provincia.

Los esquisitos cafés confeccionados con el mas refinado gusto, y la elaboracion y empaquetado de fideos, cuyo principal comercio, por su calidad y baratura, se hace con las provincias ultramarinas, es la mejor garantia de cuanto aseguramos.

Hé aquí sus verdaderos precios:

Clases de chocolates, desde 3 hasta 16 rs. libra, con descuento que varía segun la importancia del pedido.

Se elaboran con Revalenta arábiga y Vainilla, así como tambien medicinales.

Pastas y fideos de toda clase, á precios sumamente módicos.

Un gran surtido de cafés empaquetados preparados por un nuevo sistema que no pierdan su aroma, clases de Puerto-Rico, Moka y Puerto-Rico y Mitia.

DEPOSITO: Fábrica junto á la Estacion del ferro-carril, y SUCURSAL, Mayor, 26 y San Fernando, 32.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

GELATINOSO DE NELSON

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo escelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.—*Véndese á 4 rs. paquete en esta Farmacia.*

FARMACIA DE AGUILÓ

MAYOR, 55.

MAGNESIA DOBLE EFERVESCENTE

preparada por

AGUILO (farmacéutico.)

Esta preparacion tan conocida del público y que tan útil es como refresco y para combatir las *acideces, indigestiones, irritaciones, jaquecas, flatos, mareos, superabundancia de bilis*, etc., se espende elaborada en esta farmacia á 8 y á 4 rs. botella, segun el tamaño.

Además se encontrará el mismo producto *anisada* á razon de 8 rs. botella, siendo de mejor sabor y mas útil contra los flatos.

Farmacia de AGUILÓ, Mayor 55, frente á las Casas Consistoriales.—Alicante.